

COMUNICADO

COMITÉ DISTRITAL DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN LABORAL

El Director Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dando cumplimiento a la función asignada en el numeral 9 del artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021<sup>1</sup>, que consiste en *“Proponer la formulación y orientación de los lineamientos de política laboral en el Distrito Capital”* y en atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución 233 de 2018<sup>2</sup>, modificado por el artículo 1 de la Resolución 753 de 2020<sup>3</sup> de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que establece el deber para las instancias de coordinación de publicar un informe de gestión trimestral en el sitio web creado para este fin, comunica:

Que a solicitud de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. la Secretaría Jurídica Distrital en cumplimiento del procedimiento vigente<sup>4</sup>, con el radicado 2-2021-22589<sup>5</sup> del 17 de noviembre de 2021, concluye que el Decreto Distrital 137 de 2004 no se encuentra vigente, en razón a, que los contenidos generales del mismo, entran en contradicción con la reglamentación contenida en el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, que regula el proceso de negociación sindical para todo el territorio nacional, el cual cumple actualmente los fines para el cual fue creado el *“Comité Distrital de Diálogo y Concertación Laboral”*.

Que, en consecuencia, esta instancia perdió vigencia y deja de formar parte del Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación -IUDIC-.

Bogotá D.C., julio de 2022.



OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RÍO  
Director Distrital de Desarrollo Institucional

<sup>1</sup> *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*

<sup>2</sup> *“Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”*

<sup>3</sup> *Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”*

<sup>4</sup> Numeral 13 del artículo 12 del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el artículo 10 del Decreto Distrital 798 de 2019, que establece: *“13. Analizar y determinar la vigencia de decretos, resoluciones, directivas y circulares expedidos por el Alcalde Mayor, conforme al procedimiento que la Secretaría Jurídica Distrital determine.”*

<sup>5</sup> Radicado de la Secretaría Jurídica Distrital.